

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe  
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-  
» de D. N. Fábregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 21 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.

Los no suscritores 12

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimensión que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

De las correspondencias del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

Madrid 25 de febrero.

Entre las economías que hace el ministro de Hacienda y que se realizarán al empezar el ejercicio del nuevo presupuesto, es una la supresión de la Junta de clases pasivas, lo cual supone una rebaja de mas de treinta mil duros en el presupuesto de gastos.

Hace ya días que los periódicos hablan de diarios políticos que van a fundarse ó a desaparecer. Es cosa segura que dos de ellos verán la luz pública en breve; *La Ley* dirigido por el Sr. Garcia Lana é inspirado según he oído decir por el Sr. Fernández de la Hoz, y *El Contribuyente* que dirigirá el joven diputado Sr. Nuñez de Arce y que parece será órgano de los descontentos de la mayoría en el Congreso, con especialidad de los que no están conformes con que se haya suprimido la prohibición de importar cereales. *La Razon española* se refundirá en *La Ley* y me han asegurado como probable que *El Reino* desaparecera también de la escena política. Tienen, además, interrumpida su publicación *La Democracia* y *Las Noticias*. El primero volverá a salir, pero no figurando en su redacción los señores Carrascon, Barcia, Pruneda y Ramirez que antes tomaban parte en ella. Dicese que el Sr. Carrascon en union con algunos escritores de sus ideas políticas, que se han separado de la redacción de *La Salud Pública*, piensan fundar un nuevo periódico democrático. Nada se sabe de cuando volverán a aparecer *Las Noticias*, y personas á quienes supongo bien enteradas sospechan que

no suceda esto en mucho tiempo.

Empieza á preocupar la atención pública el proyecto atribuido al ministro de Hacienda de establecer la libertad de Bancos de emision, destruyendo el privilegio que goza el de España, y á esta noticia se atribuye la subida de los fondos públicos antes de ayer y ayer. Según mis informes, algunos capitalistas ingleses han propuesto al gobierno para el caso de que tal libertad se realice, la creación de un Banco que emitiría billetes en las principales capitales de España, y que pondría como garantía una suma de cuatrocientos millones en la Caja de Depósitos, que sería su fondo de reserva. Dicese que los iniciadores de esta idea prometen quedarse con las acciones del Banco de España cuando se pongan á la par, para evitar perjuicios á los que las poseen, y además el que cese en la Bolsa de Londres la prohibición de cotizar los valores españoles. Me han dicho que el señor Alonso Martinez exige para el cumplimiento de esta última promesa la garantía del gobierno inglés.

Paris 25 de febrero.

Ya tiene V. noticia de los acontecimientos de Bucharest y de la proclamación del conde de Flandes para soberano. Esta elección de un príncipe de quien no se habia hablado en ninguna cancillería, ha soprendido y desconcertado á todos.

La situación del príncipe Cousa habia llegado á ser muy crítica, y así lo comprendía el también. Pero si su caída podia ser cosa prevista, no era en manera alguna fácil preverse esa insurrección sin desorden y que ha terminado con una aclamación popular que tiene en su favor la mayoría del país y la adhesión del gobierno pro-

visional.

Por lo demás, todo esto es muy satisfactorio; pues ya se deja comprender á que complicaciones políticas podria dar márgen una intervención extranjera en los principados danubianos. Dos potencias están, tiempo há, codiciando la Moldo Valaquia; la Rusia, que habia deseado para vadear nuevamente el Pruth, que el territorio moldo-valaco diese hospitalidad á los polacos, y el Austria que en los principados danubianos ve el foco revolucionario de donde toman sus inspiraciones los húngaros y los habitantes de Galitzia. Sabido es que en virtud del tratado de Paris los acontecimientos consumados en los Principados Unidos deben someterse á la apreciación de las potencias firmantes del tratado; y que solamente la Turquía, con aprobacion de las potencias, tiene el derecho de intervenir con las armas en el territorio moldo-valaco.

Vea V. pues las nuevas complicaciones que se preparan, á no ser que logren salvarlo todo por la prudencia del gobierno provisional y el talento de los ministros que han aceptado las carteras.

Es por demás añadir que los acontecimientos de Bucharest fueron ayer el tema del Consejo de ministros, que se reunió en las Tullerías bajo la presidencia del Emperador. Desde el jueves nuestro ministro de Negocios extranjeros tenia en su poder algunos despachos del representante de Francia en Bucharest; pero los guardaba en reserva, lo propio que el despacho recibido anteriormente en que se anuncia la proclamación del conde de Flandes.

El telégrafo ha funcionado muy activamente entre Paris, Bruselas y Lon-

dres. Créese que los gabinetes de las Tullerías y de Windsor no reclamarán contra la destitución del príncipe Couza y aceptarán los hechos consumados, si no se complican con desmanes revolucionarios.

Varias son las suposiciones á que dan margen esos acontecimientos. Para los que no quieren admitir que sea pura y simplemente del partido liberal, y que su éxito se deba al sacrificio inmediato que el príncipe Couza ha hecho de su corona, las influencias extranjeras representan en ellos un gran papel.

Unos dicen que la Rusia ha fomentado la insurrección en favor del príncipe de Leuchtemberg, ó que el Austria ha prestado su cooperación a la caída de un príncipe que representaba en el Danubio la influencia francesa; y por último, que la Prusia y la Rusia han estado de acuerdo para vengarse de las simpatías moldo-valacas en favor de los polacos, y para resucitar la cuestión de Oriente en perjuicio de la Puerta y del Austria. Pero, ¡tantas cosas se dicen!

— De *La Correspondencia* del 25:

La sentencia dictada en consejo de guerra contra el marqués de los Castillejos y otros, por el delito de sedición, dice literalmente así, según comunicación del capitán general de Castilla la Nueva al ministerio de la Guerra:

«Mariano Nansa y Garcia, sargento primero del segundo regimiento de artillería á pié, autorizado por las reales ordenanzas para actuar de escribano en la causa seguida contra el teniente general D. Juan Prim y Prats, sus cómplices y auxiliadores, acusados de la sedición militar ocurrida en las villas de Aranjuez y Ocaña en la madrugada del 3 de enero, y rebelión contra la Constitución del Estado, alzándose en sublevación con los regimientos de caballería de Húsares de Bailen y de Calatrava, de la que es fiscal el señor coronel teniente coronel de artillería D. Pedro Ferrer y Ros.

Certifico y doy fé que en dicho proceso se ha dictado sentencia por el consejo de guerra celebrado en esta plaza en los días 20 y 21 del corriente, la cual ha merecido la aprobación del Excmo. señor capitán general del distrito por decreto del día 22, el tenor de cuya sentencia es el siguiente:

Sentencia. — Visto el oficio del excelentísimo señor capitán general de 5 de enero último, que obra en cabeza de este proceso, mandando instruir sumario contra los autores, cómplices y auxiliadores del delito de sedición contra el gobierno de S. M.; y el de la misma autoridad que inserta la real orden en que se da cuenta de la autorización que concedió el Senado para procesar al teniente general don Juan Prim y Prats, marqués de los Castillejos, dichos oficios decretados como corresponde:

Visto el proceso contra los acusados por información, recolección y confrontación; y habiendo hecho relación de todo al Consejo de guerra, y compareciendo en él los reos presentes el día 20 de febrero de 1866, donde presidia el señor coronel de ingenieros D. Joaquín Ruiz de Porras; todo bien examinado con la conclusión y dictamen del señor fiscal don Pedro Ferrer y Ros y las defensas de sus procuradores, ha condenado el Consejo y condena en rebeldía por unanimidad de votos al teniente general D. Juan Prim y Prats; brigadier D. Lorenzo Milans del Bosch; comandante de artillería D. Manuel Pavia Rodríguez de Albuquerque; comandante de caballería D. Antonio Bastos y Nogués; capitán de caballería D. José González Terrones; capitán de infantería D. Bernardo del Amo y Davila; capitán de caballería D. Luis de la Mar Toscano; ayudante de caballería D. Manuel Sánchez Lafuente; tenientes de caballería D. Manuel de la Cruz del Hierro, D. Manuel Abenza Molino, D. Manuel Marcos Gómez y D. Jesús Oñoro Ruiz; alféreces D. José Sellés y Lledó, D. Alberto Racas y Milagro, D. Juan Rodríguez y Belmonte, D. Pascasio Casero y Gómez, D. Francisco Jiménez Lázaro, D. Braulio Campos Hidalgo, don Nicolás Alderete y Chia y D. Joaquín Gironza Figueras, y de la propia arma brigada D. Enrique Ortega Martínez; sargentos primeros Lorenzo La casa Tey y Joaquín López Velilla, y sargentos segundos José Fernando Casanova; armero Manuel Villanueva Rojas, y trompeta Florentino Tornero Ruiz; sargento segundo de ingenieros Juan Infantes Solórzano, y el de caballería de Albuera Juan Navarro Hernández á la pena de ser pasado por las armas, señalada al delito

de sedición en el art. 26, tit. 10 tratado 8.º de las reales ordenanzas, sin perjuicio de ser oídos si se presentasen ó fuesen habidos.

Al Alférez D. José Arenas Llop le absuelve de todo cargo, sin que le sirva de nota ni le pare perjuicio en su reputación la formación del proceso.

Al teniente D. Fernando Omulryan y Duro le condena á sufrir la pena de seis meses de castillo en el que se sirva designar al efecto el Excmo. señor capitán general de este distrito, como pena extraordinaria, con arreglo al art. 48, tit. 5.º, tratado 8.º de las reales ordenanzas.

Al auditor de Guerra D. Francisco Monteverde le condena á sufrir la pena de cadena perpétua con las accesorias, de interdicción civil, inhabilitación perpétua absoluta y sujeción á la vigilancia de la autoridad durante su vida, en el caso de que obtuviese indulto de la pena principal; todo en rebeldía, sin perjuicio de que se le oiga si se presentase ó fuese habido, con arreglo á los arts. 175 y 70, núm. 1.º del 12, y núms. 3, 8 4.º y 5.º del 52 del código penal.

Al paisano D. Fermín Arias y López le condena á sufrir la pena de cuatro años de confinamiento menor, con las accesorias de la suspensión de todo cargo y derecho político del penado durante todo el tiempo de la condena con arreglo á los artículos 178, 60 y 58 del código penal, así como la regla 45 de la ley provisional para la aplicación del mismo código.

Condenando en rebeldía, como comprendidos en los mismos artículos, á sufrir la pena de cuatro años y ocho meses de confinamiento menor con las mismas accesorias á los paisanos Jerónimo Forero, Antonio Escoda y Francisco Delgado, sin perjuicio de que se les oiga si se presentaren ó fueren habidos.

Madrid 21 de febrero de 1866. — Joaquín Ruiz de Porras y de las Heras. — Agustín García Caballero. — Juan Martínez Choruet. — Agustín Calvete y Mateu. — Manuel Fuentes Fernández. — José Sagarminaga y Arriaga. — Manuel de Oiczco y Fernández.

Y para que conste donde convenga, doy la presente de orden y mandato del señor coronel don Pedro Ferrer y Ros, juez fiscal de esta causa, firmando dicho señor conmigo en Madrid

á 23 de febrero de 1866.—Mariano Nansa.—Pedro Ferrer.

**MAHON.**

Las carreteras de San Luis y de San Clemente se van á estender hasta las inmediaciones de ambos extremos del paseo de la Esplanada, formando el arbolado del mismo una línea general con los árboles que en aquellas van á plantarse, habiéndose empezado por la primera y hallándose ocupados mas de sesenta hombres, á quienes habrá venido de perlas esta tarea, como vendria cualquier otra obra á los demás brazos parados, ya que la mayor afliccion para los laboriosos menorquines es la falta de trabajo. Los árboles recibidos, y que trajo en su último viaje el Mahonés procedentes de Valencia, por la via de Palma son seiscientos entre álamos blancos, acacias, ailantos, dos cedros del Líbano y otras varias especies.

Merece todo elogio y la mayor gratitud el interés con que el señor Ingeniero civil de la provincia, durante su permanencia en esta ciudad, miró las obras públicas encomendadas á su ramo, paralizadas unas como las del muelle, en proyecto otras como la continuacion de la carretera general hasta la entrada de la ciudad, y todas de absoluta necesidad con algunas de reconocida urgencia.

Procuraremos adquirir algunas noticias sobre ellas, para enterar á nuestros lectores á medida que se vayan poniendo en planta.

Ya que de árboles hemos hablado ántes, debemos anotar que se están tambien plantando algunos en la plazuela que forma la estremidad de la calle de Santa Eulalia, y cuyo piso se está recomponiendo, al igual que lo ha sido el de otras calles extremas de la ciudad. Y á propósito de ello, es notable la obra que se verifica por via de ensayo en el Cos de Gracia, cuyas aceras se enladrillan en una estension de once palmos, macadamizando el centro para el tránsito de caballerías y carruajes.

**PERIODICO ILUSTRADO.**--El número 45 de dicho periódico contiene las materias siguientes:

Texto: El general Mellinet, por P -- Revista de la semana, por Palacio -- Historia de un mono contada por él mismo (conclusion), por E. F. Iturralde -- Cantares, por C. C. y Nuñez -- Escenas de la vida militar en Méjico, por Belzu -- Guingamp -- Las montañas rusas -- Memorias de una moneda de cinco duros, por P. F. Reymundo -- La oracion de los mineros -- El nuevo palacio de la industria en Amsterdam.

Láminas: Guingamp -- El general Mellinet -- El palacio de la Industria en Amsterdam -- Montañas rusas -- La oracion de los mineros.

**PROVINCIA.**

(Del Isleño del 27.)

Llamamos la atencion del público acerca el importante aviso que sigue:

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA del tercio y provincia de Mallorca.

El excelentísimo señor ministro de Marina en telegrama fecha de ayer me dice lo siguiente:

“El 24 por la noche salieron de Brest los dos buques peruanos blindados *Independencia* y *Huascar* ignorándose su direccion. Lo digo á V. S. para que esté vigilante, tome sus precauciones y lo ponga en conocimiento del comercio en su demarcacion, igualmente que del gobierno de cuanto pueda ocurrir.”

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para la publicidad que se me recomienda. Palma 27 de febrero de 1866.--Giriaco Muller.

(Del Diario de Palma del 27.)

Ayer tomó el mando del gobierno civil de esta provincia el Sr. don Primitivo Serriá. Al ponerlo en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de estas islas, traza la línea de conducta que se propone seguir durante su administracion, revelando en sus frases un laudable celo en beneficio de los intereses de cada uno de los moradores de las Baleares. Autoridades que como el Sr. Serriá se muestran animadas de los mejores deseos para emprender lo que dice en su circular, es el mas satisfactorio augurio de lo que de él podemos esperar.

Hé aquí la citada circular que tomamos del *Boletin oficial* de ayer.

*Subsecretaria* -- *Personal*. -- En el dia de hoy he tomado posesion del gobierno de esta provincia para el que fui electo por Real decreto de 4 del actual. Al comunicarlo á V, á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de estas Islas, creo de mi deber manifestarle, correspondiendo así dignamente á la confianza que he merecido á S. M. la Reina (Q. D. G.), que tendré por regla invariable de conducta una decidida voluntad de conservar, mejorándolos en cuanto sea posible, todos los ramos de la Administracion pública, impulsando con decidida perseverancia el desarrollo real y positivo de los verdaderos intereses materiales, intelectuales y morales de este pais.

Para realizar mi propósito espero con confianza la cooperacion eficaz y sincera de todos sus habitantes sin distincion de clases ni partidos, y muy especialmente de las corporaciones provinciales y municipales y de todos los funcionarios públicos. Al efecto pondrá V. en mi conocimiento y sin dilacion, todo cuanto su buen celo le sugiera, coadyuvando de este modo á la realizacion de mi propósito, y procurando que todos sus actos reflejen mi deseo de administrar con rectitud y justicia para lo que se atemperará V. estrictamente á las prescripciones legales.

Moralidad, orden, y justicia, son, y se-

rán siempre el lema de mi administracion, y todos, y cada uno de los habitantes de este pais, pueden llegar hasta mi en demanda de cuanto sea digno, patriótico, y justo, seguros de que me encontrarán dispuesto á tomar en consideracion sus reclamaciones, si son pertinentes, en todo tiempo y lugar que me sea dado hacerlo sin perjuicio del servicio público. Recomendando á V. pues muy encarecidamente haga conocer mis intenciones al municipio que tan dignamente preside, y asúmele sus actos á los míos, atendiendo con esquisito celo y buena voluntad al cumplimiento de las importantes funciones de su cargo, seguro de que, haciéndolo así, encontrará en mi autoridad la cooperacion mas firme y decidida. Palma 26 de febrero de 1866 -- Primitivo Serriá. -- Sr. Alcalde de....

—En el dia de ayer tomó posesion del empleo de secretario del gobierno de esta provincia D. Valentín Cervero, nombrado por real orden de 6 del corriente. Es persona sim pática, antiguo y celoso empleado.

—En el vapor-correo que saldrá el jueves para Valencia, se embarcará el que fué secretario de este Gobierno civil D. Ricardo de las Cuevas, recientemente nombrado para desempeñar el mismo empleo en Marcia. Las simpatías que este inteligente empleado se habia granjeado durante el tiempo que ha permanecido entre nosotros hace que su traslacion sea sentida no solo por los muchos amigos que cuenta en esta capital sino tambien por todos los habitantes. Le deseamos viaje feliz.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluim. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Mín.				
27	732.5	17.2	12.4	86	1'	6	S. fresco.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.**

SOL. -- Sale á las 6 horas y 31 ms. -- Pónese á las 5 h. y 54 ms.  
LUNA. -- Sale á las 8 h. y 4 ms. de la N -- Pone á las 7 h. y 18 ms. de la M

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

San Emeterio y San Celedonio mártir.

**CULTOS.**

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita á Nra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

*Santo de mañana.*

San Casimiro rey y confesor.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 2 de Marzo de 1866

*Servicio para 3.*

*Cefe de dia:* D. Salvador Lechuga y Lechuga, teniente coronel del regimiento infanteria de América n.º 14. -- Pu-

rada, Ingenieros y América.—Hospital y provisiones, América.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**ENTRADAS.**

De Cardiff en 35 dias bergantin sueco Fanny, de 297 ts. cap Mr. E. Reumanson con 11 trip., y carbon de piedra.

**AVISOS OFICIALES.**

**Junta local de primera enseñanza de Mahon.**

Autorizado el Ayuntamiento de esta Ciudad para establecer una escuela de párvulos y otra de primera enseñanza elemental de niñas además de la que ya existe, y nombrado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Barcelona D. Juan Tània para regentar la primera, y por el Ilmo. Sr. Director general de instrucción pública la profesora D<sup>a</sup> Juana Beltran para regentar la segunda, esta Junta con fecha 20 de Febrero último y 1<sup>o</sup> del actual dió posesion de sus destinos á los respectivos profesores quedando ambas escuelas instaladas interinamente y mientras se arreglan los locales á propósito, á saber, la de párvulos en la calle de San Alberto n.º 16 y la de niñas en la casa n.º 22 acceso. io calle de Buenaire.

En su consecuencia esta Junta, con los mas vivos deseos de proteger y fomentar la instruccion pública que la está confiada, ha acordado ponerlo en conocimiento del público para que los padres de familia que gusten de que sus hijos tengan ingreso en dichas escuelas puedan dentro de ocho dias contados desde esta fecha, proveerse del correspondiente permiso que se les facilitará por el secretario de esta Junta en las oficinas de esta Municipalidad, advirtiendo que las niñas deberán tener seis años de edad para poder ser admitidas.

Mahon 2 Marzo de 1866.—El primer Teniente Presidente accidental, Juan Taltavull.

**EDICTO AL PÚBLICO.**

D. Juan Mercadal, Alcalde Constitucional de Mahon.

HAGO SABER: que en el primer domingo del mes de Marzo próximo se practicará la rectificación del alistamiento, con arreglo al capítulo 6º artículo 43 de la vigente Ley de reem-

plazos, principiando dicho acto á las diez de la mañana en sesion pública que celebrará el Ayuntamiento en la casa consistorial, donde se oirán las reclamaciones que se hagan sobre inclusion y exclusion, quedando desde hoy expuesto al público en los parajes de costumbre el alistamiento practicado, para que nadie pueda alegar ignorancia, además de citarse á todos los mozos por papeletas. Y para que conste se publica el presente en Mahon á 26 de Febrero de 1866.—Juan Mercadal.

**ANUNCIO.**

**REFUTACION**

A la memoria que sobre las causas que originan el cólera morbo y medios de evitarlo publicó D. Andrés Hernandez

POR

**D. BARTOLOME MORA,**

Médico-Cirujano.

Se suscribe en esta imprenta y en la tienda de D. Domingo Orfila, á 4 reales vellon el ejemplar.

Se dará á luz tan luego como se complete el número de 70 suscripciones.

**BAÑOS.**

En la acreditada casa del Cos de Gracia, se darán todo el dia de hoy, y mañana Domingo hasta las doce del dia.

MR. DIUZABOULET, Comisionista de las principales casas de Paris, Génova é Inglaterra, se halla de paso en esta ciudad con un variado surtido de relojería y bisuteria. Las personas que gusten podrán pasar á verlos desde las diez de la mañana en adelante, en la seguridad de que que darán complacidos, tanto por la superior calidad de dichos géneros, como por lo arreglado de sus precios.

Hay relojes de bolsillo y cadenas de oro y plata, tanto para señoras como para caballeros.

Guarda pelos y anillos de oro. Relojes de pared y sobre mesa. Cajas de música de varios tamaños, etc., etc.

Se tomará oro viejo en cambio. Solo permanecerá en esta 4 dias. **ORIENTE,** plaza de S. Fernando.

El remate de la finca rústica, si en las inmediaciones de Fornells, propia de la herencia de D. Juan Crisostomo Lartiga y Lopez, cuya subasta ha sido anunciada repetidas veces en este Diario, se efectuará á favor del mas beneficioso postor en la plaza de la Constitucion de esta Ciudad el dia diez de Marzo próximo á las doce de su mañana, toda vez que la postura que se ofrezca acomode al vendedor.

**EN VENTA.**

Lo están las casas siguientes:

Calle de la Infanta, n.º 141.

Idem de San Lorenzo, n.º 46.

Idem de Gracia, n.º 58.

Darán razon en esta última.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un paraguas de algodón de color canela oscuro con cenefa, que se extravió estos dias pasados, se sirva entregarlo en esta imprenta, donde se le darán las gracias y una gratificacion.

De Ciudadela (Menorca) saldrá á la brevedad posible el pailebot MENORQUIN su capitán Agustin Marqués, para Cartagena, Málaga y Sevilla admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha en la marina en el almacén de Marqués y hermano.

**VAPOR MENORCA.**

Saldrá para Alcudia y Barcelona al mando de cap. D. Antonio Victory mañana domingo á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasajeros y se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

**TEATRO.**

El Domingo 4 del corriente tendrá lugar una funcion extraordinaria que la empresa ha concedido á beneficio á los artistas de la compañía de ópera Sres. Garrullí y Garcia Rojo, los cuales tienen el honor de dedicarla á la benemérita clase de sargentos y cabos del brillante regimiento de América núm. 14.

El espectáculo se anunciara con la debida anticipacion.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.